



veinte maravedís.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y UNO.



M. J. Antolome de Alde, J. Covino Vesino
 J. Mexidor pp de esta villa ante vmd Como mas ay
 lugar en O.º digno. Fue en el Cavildo, que se
 celebró en ella el día de ayer faze del Corriente
 se suscitaron por mí, Como el mas antiguo, las propo-
 siciones siguientes: que se devia solicitar la hapro-
 variacion del Supremo, y real Consejo para avatajar uno,
 todos medicos, e iguales Traxeramos de todas regla-
 da Conduta en el exercicio de sus respectivas profesio-
 nes, y un abogado para las dependencias, y dictámenes
 que ocurriesen a dho Consejo; dos maestros de escuela
 asimismo permito para los gastos en el arase del vis-
 para fertilizar Con sus huercos la audax, y seguridad
 que comunmente padecen los Campos de ella, solicitando
 liquidacion. se explique para exponer a esse vezindano
 la parte q sea posible de los emolumentos de los propios
 de ella a las reales Comarcas aienso avase Con el
 dido por real Cedula las aguas del paleron, y muelle
 para la propuesta eponeracion por avase sacado dhas
 aguas a expensas, y trabajos del mismo vezindano
 sin mas remuneracion, que la de un corto tiempo, que
 la disfrutaron Con el permiso de dho Consejo sin
 aver logrado utilidad alguna En los cuerdos gastos
 que se ocasionaron en la Comarcacion de la Higuera Chi-
 ca; y respecto a no avase dado el correspondiente
 expte a dhas proposiciones por avase Concurri-
 do el tiempo en la variacion de opiniones, y dictamen, so-
 bre la cantidad de saleros, de los medicos, y Traxeramos
 no, y sea esse expediente, Como los demas de

[Handwritten signature or scribble]

